



**DIRECCIÓN DE FISCALÍA NACIONAL ESPECIALIZADA
DE JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

TRAMITE No.: 110016000253200680018

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 015-53506

FICHA PREDIAL: 22516966

CÉDULA CATASTRAL No. 790-1-001-020-0026-00001-0001-00012

**UBICACIÓN: APARTAMENTO 201 BLOQUE 1, Calle 41 No. 27-25
CABECERA MUNICIPAL, Barrio SAN MARTÍN, Municipio de TARAZÁ,
Departamento de ANTIOQUIA.**

ACTA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE

En el Municipio de Tarazá, Departamento de Antioquia, el día miércoles quince (15) de noviembre del año dos mil diecisiete (2.017), siendo las ocho y treinta de la mañana (8: 30 a.m.), la suscrita Fiscal Seccional 159 DORA AYDEE GOMEZ PÉREZ adscrita a la Dirección Nacional Especializada de Justicia Transicional –Grupo de Trabajo Interno de Persecución de Bienes en el marco de la Justicia Transicional -Despacho 15, con el apoyo de NELSON DARIO RODRIGUEZ JIMENEZ Técnico Investigador II adscrito al CTI Grupo Técnico de Persecución de Bienes Justicia Transicional, nos hicimos presentes en el Apto 201 Bloque 1 ubicado en jurisdicción del municipio de TARAZÁ–ANTIOQUIA, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Magistrado con funciones de control de garantías del Tribunal Superior de Medellín -Sala de Justicia y Paz Dr. OLIMPO CASTAÑO QUINTERO, en audiencia celebrada el día 10 de agosto de 2017 (Acta No. 147), en la cual decretó medidas cautelares de Embargo, Secuestro y Suspensión del poder dispositivo sobre el inmueble atrás referido.

Es de anotar que acompañan esta diligencia en representación del Fondo para la Reparación de las víctimas, la Dra. MARICELA NEGRETE ARROYO c.c. 26.226.711 –Abogada.

En igual sentido, se deja constancia que se solicitó previamente la seguridad y acompañamiento a esta diligencia al Comando del Departamento de Policía de Antioquia, encontrándose presente personal del Comando de Policía del municipio de Tarazá.

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por el señor JORGE DAVID NARANJO DIAZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.063.285.279, quien manifiesta que labora para la EMPRESA UNIÓN ELECTRICA S.A., ya que en este inmueble habitan con él, 19 personas más, señala que no tiene conocimiento sobre la administración de este bien, que el Ingeniero

residente EDER GUTIERREZ fue la persona encargada de dicha gestión. Además que llevan viviendo en el mismo hace 3 meses aproximadamente.

Es de anotar que en el transcurso de la diligencia se hizo presente el Ingeniero EDER ALFONSO GUTIERREZ BRAN identificado con c.c. 1.017.145.934, quien manifiesta que tienen suscrito contrato de arrendamiento con la señora YULIANA RAMIREZ GIRALDO, suscrito hace 2 o 3 meses, cancelándole la suma de \$350 mil pesos mensuales. Indica el señor GUTIERREZ BRAN que labora para la empresa UNIÓN ELECTRICA S.A.; comprometiéndose allegar copia del contrato mencionado o remitirlo a algún correo electrónico.

En este estado de la diligencia se le entera sobre la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2005 modificada por la Ley 1592 de 2012, y demás normas concordantes y pertinentes que regulan la materia.

Por lo tanto, se procede a realizar diligencia de Secuestro del citado bien inmueble, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005 modificada por la Ley 1592 de 2012 y el Código General del Proceso, y demás normas concordantes y pertinentes que en materia de extinción de dominio regulan la materia.

A continuación se identifica el bien inmueble de la siguiente manera:

Área: 92.83 Mts² según matrícula inmobiliaria. En igual sentido, y teniendo en cuenta el trabajo de campo realizado al momento del alistamiento, dicha área quedó consignada en Informe de Investigador de Campo No. 11-158485 fechado el 11 de marzo de 2017, diligencia que se realizó junto con los funcionarios del Fondo para la Reparación de las víctimas.

Linderos: Se tienen los siguientes linderos, según Informe de Alistamiento No. 11-158485 fechado el 11 de marzo de 2017, los cuales fueron verificados en esta diligencia - Escritura Pública N° 59 del 15 de febrero de 2007:

CENIT	Con cubierta o aire común que sirve de parte de la cubierta del mismo bloque.
NADIR	Con losa común que o separa en parte con el apartamento N°11 – 101.
NORTE	En una longitud aproximada de 13.70 metros, en parte con muro común que lo separa de zona común de la copropiedad.
ORIENTE	Una longitud aproximada de 8.70 metros, con muro común de la copropiedad lo separa el Apartamento N°4 – 201 de mismo bloque.
SUR	Una longitud aproximada de 13.70 metros, en parte con muros medianeros que lo separa del Apartamento N°10 - 202 del mismo bloque, con el vacío de escaleras y área de acceso segundo piso
OCCIDENTE	Una Longitud de 8.70 metros, con muro comunes de la propiedad que hace parte de la fachada del bloque y lo separa del de la calle 32 y en una longitud aproximada de 3.10 metros, linda en parte con puerta de acceso que lo separa de hall del primer segundo piso.

Descripción y Anexidades:

El predio se encuentra ubicado en la Cabecera Municipal sobre el perímetro urbano del Municipio de Tarazá en La Urbanización San Martín, la cual está conformada por cinco bloques de apartamentos, en este caso el apartamento 201 se encuentra ubicado en el Bloque 1 de la Calle 41 No. 27-25.

El Apartamento N° 12 cuenta con espacios sala – comedor, tres (3) alcobas, (2) Baños, cocina y patio de ropas. El inmueble en general se evidenció en regular estado de mantenimiento

Sala	Puerta de acceso en madera con chapa de seguridad de dos pasadores la cual se encuentra en regular estado. Cubierta tejas asbesto cemento. Cielo raso en madera. Paredes pañetadas y pintadas. Presenta humedad al lado de la ventana que da al corredor entre el Bloque 1 y el Bloque 2. Ventilador de techo. Dos ventanas en aluminio con vidrio, sin rejas. Pisos en cerámica.
Cocina	Tiene mueble en forma de "L" en madera a nivel inferior con 7 puertas y cuatro cajones con entrepaños al interior del mueble. Mesón en granito y lavaplatos empotrado. Ventana en aluminio con vidrio. Pisos en cerámica.
Alcoba Principal	Puerta en madera, paredes pañetadas y pintadas. Con closet en madera empotrado a la pared con 3 compartimentos acompañados de 6 puertas, 3 cajoneras. Pisos en cerámica. Cielo raso en madera. Cubierta en teja asbesto cemento. Ventana en aluminio con reja. Ventilador de techo.
Baño Alcoba Principal	Tiene puerta en madera, pisos en cerámica, enchapado a media altura en cerámica. Unidad sanitaria y lavamanos completos, sin división de la ducha. Ventana en aluminio y vidrio.
Patio de ropas	Pisos en cerámica, paredes pañetadas y pintadas, lavadero en granito y las paredes presentan humedad.
Alcobas	Dos alcobas pequeñas. Tienen puertas en madera, ventanas en aluminio con vidrio y una con reja. Pisos en cerámica. Paredes pañetadas y pintadas. Cubierta teja de asbesto cemento. Cielo raso en madera.
Baño Común	Tiene puerta en madera, pisos en cerámica. Ventana en aluminio con vidrio. Enchape a media altura. Unidad sanitaria completa sin división de la ducha.

Las siguientes son las especificaciones constructivas de la vivienda:

ITEM	CARACTERISTICAS
Estructura	<u>Muro de carga:</u> Concreto Reforzado, pañetado, estucado y pintado.
Mampostería	Ladrillo, pañetado, estucado y pintado.
Acabados	Muros de Concreto pañetado, estucado y pintado, muros mampostería.
Cocina y Zona de	Enchapado a media altura Cerámica, Mesón en granito.

Oficios	
Aparatos Sanitarios	Aparatos sanitarios completos.
Pisos	En cerámica en espacios de Cocina, zona de ropas, Baños, Salón Comedor, circulaciones, alcobas, sitio de estar.
Carpintería de Madera	Mueble de cocina integral del mesón, cielo raso y entramados en madera
Carpintería Metálica	Ventanas y puertas: En Aluminio. Vidrios: Calidad Peldar.
Chapas	Puerta principal Interiores: Tipo Bola, macho sencillo.
Cubierta	En teja de asbesto cemento con estructura en madera.

SERVICIOS: El predio cuenta con redes de servicios públicos de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado.

ESTADO DEL BIEN: El apartamento se encuentra en regular estado.

USO O DESTINACIÓN ACTUAL DEL BIEN: El bien se destina para vivienda.

Así las cosas, se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** el predio urbano **APARTAMENTO 201 BLOQUE 1** identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **015-53506**; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 y demás normas concordantes, se procede a designar como SECUESTRE de dicho inmueble urbano al FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS –UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS, representado en esta diligencia por la Doctora MARICELA NEGRETE ARROYO -Abogada.

Acto seguido se le informa al aquí designado cuáles son sus deberes y obligaciones y se le recuerda las consecuencias que puede traerle el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con su firma en la presente acta se entienden que quedan debidamente posesionados. De la misma forma se le hace saber a las personas que atienden la presente diligencia, que desde este momento, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con el FONDO PARA LA REPÁRACION DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS- ubicada en el Carrera 6 No. 6-66 Piso 14 Edificio Avianca de la ciudad de Bogotá D.C., entidad a disposición de quien queda el inmueble mencionado a partir de este instante y quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia. A tal efecto y estando presente el / la doctor (a) MARICELA NEGRETE ARROYO, quien representa los intereses del FONDO PARA LA REPÁRACION DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS, procede el despacho a hacer entrega real y material del inmueble atrás referido.

En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra a la persona que atiende la diligencia, quien indicó lo siguiente:

En igual sentido, se le concede el uso de la palabra al funcionario del Fondo para la Reparación de las víctimas, quién manifestó lo siguiente:

Teniendo en cuenta que el inmueble denominado Apartamento 201 Bloque 1, objeto de la presente diligencia, el cual se encuentra plenamente identificado, cuenta con una ocupación por parte de la empresa UNION ELECTRICA, representado por el señor Eder Gutiérrez, ingeniero de la empresa. En mi calidad de apoderada del Fondo Para la Reparación a las Víctimas y atendiendo las instrucciones impartidas por la Coordinación del FRV, dejo constancia que a partir de la suscripción de la presente acta, este bien sea entregado en Deposito Gratuito por un término de dos meses al señor Eder Gutiérrez, identificado con cedula de ciudadanía número 1.017.145.934, quien se encuentra atendiendo la presente diligencia y manifestó que vienen ocupando el inmueble desde hace tres meses, lo anterior mientras se surten los trámites para suscripción del contrato de arrendamiento correspondiente.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si () No (x); se contó con Topógrafo: Si (x) No ().

Se hace entrega de los siguientes documentos al funcionario del FONDO PARA LA REPÁRACION DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS:

- (x) Acta de Embargo y secuestro
- (x) Folio de Matrícula Inmobiliaria con las medidas cautelares inscritas
- () Ficha Predial
- () Plano Cartográfico
- () Escritura Pública No.
- () Recibo de servicio telefónico:
- () Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:
- () Recibo de servicio de Energía Eléctrica:
- () Recibo de servicio de gas:

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, el día de hoy quince (15) de noviembre de 2017 siendo las diez de la mañana (10: 00 a.m.).



FISCAL 159 apoyo Despacho 15

Nombre y Apellido: DORA AYDEE GÓMEZ PÉREZ

Dirección Fiscalía Nacional Especializada Justicia Transicional



QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA

Nombre y Apellido: EDER ALFONSO GUTIERREZ BRAN

Celular: 3155531957



**UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS
VICTIMAS FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS**

Nombre y Apellido: MARICELA NEGRETE ARROYO



NELSON DARIO RODRIGUEZ JIMENEZ

ETI Grupo Técnico Persecución Bienes Justicia Transicional